



Resolución Gerencial Regional

Nº 182 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional

- Arequipa;

VISTO:

El Oficio Nº 212-2011-GRA/GRTC.OA.LyP del Área de Logística y Patrimonio, sobre reajuste de precios de petróleo Bio Diesel y gasolina de 84 octanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Contratista Servicentros Miguel Grau SRL, se suscribió el Contrato Nº 005-2011-GRA/GRTC, de fecha 16 de Marzo del 2011, para el suministro de 19,640 galones de Bio Diesel B-5, consumo en grifo, para las unidades vehiculares y Planta Chancadora de la Entidad, por el monto de S/. 222,914.00 al precio unitario de S/. 11.35 por galón, incluido IGV, según las especificaciones establecidas en las Bases, Propuesta Técnica y Propuesta Económica de la Adjudicación de Directa Pública Nº 001-2011-GRA/GRTC;

Que, asimismo con la citada Contratista Servicentros Miguel Grau SRL, se suscribió el Contrato Nº 007-2011-GRA/GRTC, de fecha 26 de Abril del 2011, para el suministro de 3,685 galones de gasolina 84 octanos, consumo en grifo, para los vehículos y Planta Chancadora de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por el monto de S/. 38,818.00 al precio unitario de S/. 10.53 por galón, incluido IGV, según las especificaciones establecidas en las Bases, Propuesta Técnica y Propuesta Económica de la Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica Nº 001-2011-GRA/GRTC;

Que, mediante las Cartas Reg. 3783 y 3785, de fecha 10 de Junio del 2011, la Contratista Servicentros Miguel Grau SRL solicita el reajuste del precio unitario del petróleo Bio Diesel B-5 de S/. 11.35 a S/. 11.95, y de la gasolina de 84 octanos de S/. 10.53 a S/. 11.13, ambos a partir del 09 de Junio del 2011, debido al incremento de precios que han sufrido los combustibles a nivel nacional;

Que, a través del Oficio Nº 212-2011-GRA/GRTC.OA.LyP, el Jefe del Área de Logística y Patrimonio, informa que de la verificación realizada en la página web de PETROPERU SA, se tiene que efectivamente se ha producido un incremento de precios en el mes de Junio del año en curso, en las diferentes Plantas de Abastecimiento de gasolina de 84 octanos y petróleo bio diesel B-5, a nivel nacional, por lo que da opinión favorable para la aprobación del reajuste del combustible solicitado por la contratista;

Que, el artículo 49º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que en los casos de contratos de trato sucesivo o de ejecución periódica o continuada de bienes y servicios, pactados en moneda nacional, las Bases podrán considerar fórmulas de reajuste de los pagos que corresponden al contratista, conforme a la variación del Índice de Precios a Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, correspondiente al mes en que debe efectuarse el pago;

Que, por su parte el artículo 35º de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo Nº 1017, señala que se podrán incorporar, en el contrato, otras modificaciones expresamente establecidas en el Reglamento;

Que, consecuentemente, al haberse comprobado que en las Plantas de Abastecimiento de PETROPERU SA se ha producido un incremento a nivel nacional en el precio del petróleo Bio Diesel B-5 y de la gasolina de 84 octanos, a partir del 09 de Junio del 2011, siendo los nuevos precios de dichos combustibles de S/. 11.95 el galón del petróleo y de S/. 11.13, el galón de gasolina, es que de conformidad con las normas antes glosadas procede acceder al reajuste solicitado por la contratista Servicentros Miguel Grau SRL a partir de dicha fecha y en esos montos, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 476-2010-GRA/PR;



Resolución Gerencial Regional

Nº 182 -2011-GRA/GRTC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción de una Adenda al Contrato Nº 005-2011-GRA/GRTC de fecha 16 de Marzo del 2011, celebrado con la Contratista Servicentros Miguel Grau SRL, reajustando por incremento el precio unitario del Petróleo Bio Diesel B-5 de S/. 11.35 a S/. 11.95 a partir del 09 de Junio del 2011, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la suscripción de una Adenda al Contrato Nº 007-2011-GRA/GRTC de fecha 26 de Abril del 2011, celebrado con la Contratista Servicentros Miguel Grau SRL, reajustando por incremento el precio unitario de la Gasolina de 84 octanos de S/. 10.53 a S/. 11.13 a partir del 09 de Junio del 2011, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la ejecución de la presente resolución a la Oficina Administrativa a través de las Áreas Administrativas a su cargo.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

23 JUN. 2011

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

.....
ING. WALTER SAMUEL YANA MOTTA
GERENTE REGIONAL

Proy. 036
CDZ





TRAMITES DOCUMENTARIOS
RECIBIDO

3783
3785
16 de junio

Resolución Gerencial Regional JUL. 2011

Nº 182 -2011-GRA/GRTC

Registro _____ Firma _____
Hora _____ Folio _____

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional

- Arequipa;

VISTO:

El Oficio Nº 212-2011-GRA/GRTC.OA.LyP del Área de Logística y Patrimonio, sobre reajuste de precios de petróleo Bio Diesel y gasolina de 84 octanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Contratista Servicentros Miguel Grau SRL, se suscribió el Contrato Nº 005-2011-GRA/GRTC, de fecha 16 de Marzo del 2011, para el suministro de 19,640 galones de Bio Diesel B-5, consumo en grifo, para las unidades vehiculares y Planta Chancadora de la Entidad, por el monto de S/. 222,914.00 al precio unitario de S/. 11.35 por galón, incluido IGV, según las especificaciones establecidas en las Bases, Propuesta Técnica y Propuesta Económica de la Adjudicación de Directa Pública Nº 001-2011-GRA/GRTC;

Que, asimismo con la citada Contratista Servicentros Miguel Grau SRL, se suscribió el Contrato Nº 007-2011-GRA/GRTC, de fecha 26 de Abril del 2011, para el suministro de 3,685 galones de gasolina 84 octanos, consumo en grifo, para los vehículos y Planta Chancadora de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por el monto de S/. 38,818.00 al precio unitario de S/. 10.53 por galón, incluido IGV, según las especificaciones establecidas en las Bases, Propuesta Técnica y Propuesta Económica de la Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica Nº 001-2011-GRA/GRTC;

Que, mediante las Cartas Reg. 3783 y 3785, de fecha 10 de Junio del 2011, la Contratista Servicentros Miguel Grau SRL solicita el reajuste del precio unitario del petróleo Bio Diesel B-5 de S/. 11.35 a S/. 11.95, y de la gasolina de 84 octanos de S/. 10.53 a S/. 11.13, ambos a partir del 09 de Junio del 2011, debido al incremento de precios que han sufrido los combustibles a nivel nacional;

Que, a través del Oficio Nº 212-2011-GRA/GRTC.OA.LyP, el Jefe del Área de Logística y Patrimonio, informa que de la verificación realizada en la página web de PETROPERU SA, se tiene que efectivamente se ha producido un incremento de precios en el mes de Junio del año en curso, en las diferentes Plantas de Abastecimiento de gasolina de 84 octanos y petróleo bio diesel B-5, a nivel nacional, por lo que da opinión favorable para la aprobación del reajuste del combustible solicitado por la contratista;

Que, el artículo 49º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que en los casos de contratos de trato sucesivo o de ejecución periódica o continuada de bienes y servicios, pactados en moneda nacional, las Bases podrán considerar fórmulas de reajuste de los pagos que corresponden al contratista, conforme a la variación del Índice de Precios a Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, correspondiente al mes en que debe efectuarse el pago;

Que, por su parte el artículo 35º de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo Nº 1017, señala que se podrán incorporar, en el contrato, otras modificaciones expresamente establecidas en el Reglamento;

Que, consecuentemente, al haberse comprobado que en las Plantas de Abastecimiento de PETROPERU SA se ha producido un incremento a nivel nacional en el precio del petróleo Bio Diesel B-5 y de la gasolina de 84 octanos, a partir del 09 de Junio del 2011, siendo los nuevos precios de dichos combustibles de S/. 11.95 el galón del petróleo y de S/. 11.13, el galón de gasolina, es que de conformidad con las normas antes glosadas procede acceder al reajuste solicitado por la contratista Servicentros Miguel Grau SRL a partir de dicha fecha y en esos montos, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 476-2010-GRA/PR;



18
anexo

Resolución Gerencial Regional

Nº 182 -2011-GRA/GRTC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción de una Adenda al Contrato Nº 005-2011-GRA/GRTC de fecha 16 de Marzo del 2011, celebrado con la Contratista Servicentros Miguel Grau SRL, reajustando por incremento el precio unitario del Petróleo Bio Diesel B-5 de S/. 11.35 a S/. 11.95 a partir del 09 de Junio del 2011, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la suscripción de una Adenda al Contrato Nº 007-2011-GRA/GRTC de fecha 26 de Abril del 2011, celebrado con la Contratista Servicentros Miguel Grau SRL, reajustando por incremento el precio unitario de la Gasolina de 84 octanos de S/. 10.53 a S/. 11.13 a partir del 09 de Junio del 2011, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la ejecución de la presente resolución a la Oficina Administrativa a través de las Áreas Administrativas a su cargo.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

23 JUN. 2011

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

.....
ING. WALTER SAMUEL YANA MOTTA
GERENTE REGIONAL

Proy. 036
CDZ

